

Puerto Varas, 08 de abril de 2022

**Mat.:** 1) Solicitud ampliación de plazo; 2) Personería

**Ant.:** Resolución Exenta N°1/Rol D-058-2022, Formula cargos a Australis Mar S.A

**Ref.:** Expediente Sancionatorio N° D-058-2021

Señora

Johana Cancino Pereira

Fiscal Instructora del Departamento de Sanción y Cumplimiento

Superintendencia del Medio Ambiente

**Presente**

De mi consideración,

Junto con saludar cordialmente, **José Luís Fuenzalida Rodríguez**, en representación, según se acreditará, de **Australis Mar S.A** RUT N°76.003.885-7, ambos domiciliados para estos efectos en calle Decher N°161, comuna de Puerto Varas, Región de los Lagos, en procedimiento sancionatorio tramitado bajo el Rol D-058-2022, a Ud. respetuosamente digo:

De conformidad a lo establecido en el artículo 26 de la Ley N°19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado (“LBPA”), solicito a Ud. se sirva otorgar una ampliación de los plazos de 10 días hábiles para presentar un programa de cumplimiento, y de 15 días hábiles para presentar descargos, ambos conferidos mediante el Resuelvo III de la Res. Ex. N° 1/Rol D-058-2022, de fecha 31 de marzo de 2022, notificada a esta parte el día 31 de marzo de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 inciso segundo de la LBPA.

La solicitud anterior se funda en la necesidad de recopilar, ordenar, citar y preparar adecuadamente los antecedentes técnicos y legales que sustentarán la elaboración y posterior presentación de un programa de cumplimiento o de los respectivos descargos, los cuales son necesarios para definir metas y acciones de éste y cumplir con los requisitos de presentación que establece la Ley Orgánica de esta Superintendencia y el Decreto Supremo N°30/12 del Ministerio del medio Ambiente.

Por otro lado, solicito a usted tenga presente que mi personería para representar a Australis Mar S.A consta de Escritura Pública de fecha 1 de diciembre de 2016, otorgada ante el Notario Público Titular de la Notaría de Puerto Varas, don Bernardo Espinosa Bancalari, Número de Repertorio N°3759/2016, cuya copia simple se acompaña en este acto.

**POR TANTO,**

**SOLICITO A UD.,** se sirva:

1) Acceder a la ampliación de los plazos solicitada, para efectos de presentar un programa de cumplimiento o descargos, por el máximo que en derecho corresponda.

2) Tener presente mi personería para representar a Australis Mar S.A en el presente procedimiento, y por acompañada la Escritura Pública donde ello consta.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

**JOSÉ LUIS FUENZALIDA RODRÍGUEZ**

**AUSTRALIS MAR S.A**

MANDATO JUDICIAL

AUSTRALIS MAR S.A.

A

MARIO GALINDO VILLARROEL Y OTROS

En Puerto Varas, República de Chile, a uno de diciembre de dos mil dieciséis, ante mí, BERNARDO PATRICIO ESPINOSA BANCALARI, Notario Público Titular de esta ciudad, con domicilio en Avenida Gramado número quinientos treinta y cinco, comparece: Don RUBÉN ALEJANDRO HENRÍQUEZ NÚÑEZ, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad número [REDACTED]

[REDACTED], en representación, según se acreditará, de AUSTRALIS MAR S.A., sociedad del giro acuícola, rol único tributario número setenta y seis millones tres mil ochocientos ochenta y cinco guion siete, ambos con domicilio para estos efectos en calle Santa Rosa, quinientos sesenta, oficina quince, comuna y ciudad de Puerto Varas; el compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula citada, y expone: Que por el presente acto e instrumento viene en conferir mandato judicial a MARIO GALINDO VILLARROEL, cédula nacional de identidad número [REDACTED]

[REDACTED]; don JOSÉ

[REDACTED]; Luis FUENZALIDA RODRÍGUEZ, cédula nacional de identidad número [REDACTED]

[REDACTED]; don IGNACIO MUJICA TORRES, cédula nacional de

Identidad número [REDACTED]

[REDACTED]; doña MACARENA MAINO

VERGARA, cédula nacional de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] y don JULIO

GARCIA MARIN, cédula nacional de identidad número [REDACTED]

[REDACTED]  
[REDACTED], en adelante "los mandatarios", para que, actuando en forma separada e indistinta y en nombre y representación de Australis Mar S.A., la represente con las siguientes facultades: **Uno.** Representar a Australis Mar S.A. con mandato judicial amplio con las facultades de ambos incisos del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, las que se dan en este acto por enteramente reproducidas, y, en especial, interponer, deducir o ejercer denuncias y/o querellas así como acciones civiles de cualquier tipo, las de desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, prestar declaración, renunciar a los recursos o a los términos legales, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitrajadores, aprobar convenios y percibir, todo con la sola limitación de no poder contestar nuevas demandas, ni ser emplazado en gestión judicial alguna por su mandante, sin previa notificación personal de los comparecientes. Al efecto se le otorga al mandatario las más amplias facultades y atribuciones que le permitan cumplir cabal y adecuadamente el encargo, pudiendo delegar el o los poderes con que actúe y reasumirlos cuantas veces estime conveniente; y pudiendo suscribir al efecto, los instrumentos que sean necesarios para llevar a cabo el mandato señalado. **Dos.** Concurrir en representación de Australis Mar S.A. ante toda clase de autoridades u órganos, sean de orden político, administrativo,

o municipal, y en general ante cualquier persona, de derecho público o de derecho privado, instituciones fiscales, semifiscales, de administración autónoma, organismos, servicios públicos, entre otros, pudiendo realizar toda clase de presentaciones, solicitudes, denuncias, reclamaciones, declaraciones, incluyendo la interposición de recursos administrativos, contando con la facultad expresa de llenar formularios, suscribir documentos y realizar las demás gestiones que sea menester para el pleno cumplimiento de su cometido. Tres. Representar a la sociedad ante cualquier autoridad y poder público de Chile, centrales, regionales o comunales, sean autoridades políticas, administrativas y ante cualquier persona de derecho público o privado, Instituciones Fiscales, Semifiscales, de Administración Autónoma, Organismos, Servicios Públicos, tales como Banco Central, Comité de Inversiones Extranjeras, Servicios de Impuestos Internos, Tesorería General de la República, Ministerio de Obras Públicas, Ministerio de Bienes Naciones, Ministerio de Economía, Fomento y de Reconstrucción, Contraloría General de la República, Superintendencia de Electricidad y Combustible, Dirección General de Aguas, Superintendencia de Servicios Sanitarios, Ministerio de Medio Ambiente, Secretarios Regionales de Medio Ambiente, Superintendencia del Medio Ambiente, Servicio de Evaluación Ambiental, Tribunales Ambientales, Servicios de Biodiversidad de Areas Protegidas, Secretaría Regional Ministerial de Salud, Comisión Nacional de Energía, Corporación Nacional Forestal, Servicio Agrícola y Ganadero, Dirección de Vialidad, Dirección de Obras Hidráulicas, Dirección de Obras Municipales y otros Servicios del Estado y Ministerios, Intendencias, Gobernaciones y Municipalidades, pudiendo firmar las declaraciones, incluso obligatorias, formularios de presentación, informes, peticiones, planos y documentos necesarios.

para la presentación de proyectos y anteproyectos y/o solicitudes de cualquier especie, sub inscribirlas, tramitarlas, aceptar notificaciones, realizar publicaciones, deducir acciones, oposiciones y recursos, sean estos judiciales o administrativos, plantear reclamaciones y/o reconsideraciones; desistirse de estas y aquellas, ya sean que estén relacionadas directa o indirectamente con los organismos, instituciones o personas ya mencionadas y gestionar cualquier otro documento que sean requerido por estas entidades y autoridades. Respecto de la presentación ante el Servicio de Impuestos internos, el representante estará facultado para realizar todas las gestiones y declaraciones que sean necesarias para ser notificado en nombre de la Sociedad. La representación respecto de este último organismo, se entenderá revocada únicamente al momento que el Servicio de Impuestos Internos tome conocimiento de la revocación o renuncia. Podrán los apoderados delegar los poderes conferidos, y reasumirlos cuantas veces estimen convenientes. Al efecto se le otorgan a los mandatarios las más amplias facultades y atribuciones que le permitan cumplir cabal y adecuadamente el encargo, pudiendo suscribir al efecto, los instrumentos que sean necesarios para llevar a cabo el mandato señalado. La personería de don Ruben Henriquez Nuñez para representar a Australis Mar S.A., consta en escrituras públicas de fechas nueve de septiembre de dos mil trece, y veintisiete de marzo de dos mil catorce, ambas otorgadas en la Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha las que no se insertan por ser conocida del Notario que autoriza. La personería de don Rubén Alejandro Henríquez Núñez para representar a AUSTRALIS MAR S.A., consta de la escritura pública de fecha nueve de septiembre de dos mil trece, suscrita en la notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha, la cual no se inserta por ser conocida de las partes y del notario que autoriza.- En comprobante, previa lectura y breve



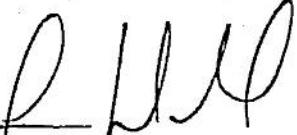
Dos mil trescientos diez

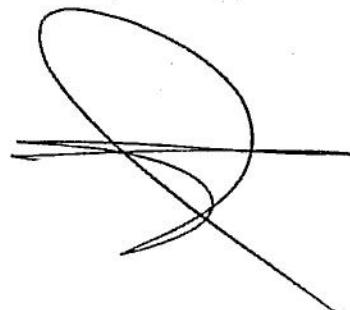
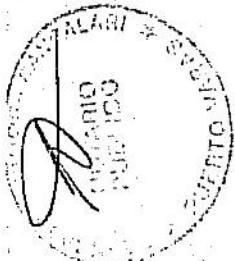
2310

explicación de sus alcances, firma el compareciente. Se dio copia y se anotó en el LIBRO DE REPERTORIO con el número ya señalado.

DOY FE.

3.8683  
15.000

FIRMA   
RUBÉN ALEJANDRO HENRÍQUEZ NÚÑEZ  
CI N° [REDACTED] en rep.  
AUSTRALIS MAR S.A  
RUT N° 76.003.885-7



ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL  
FS.2308 No 3759 REG. 6°BI AÑO 2016  
Puerto Varas, 04-01-2019



Certificado emitido con  
Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799  
Autoacordado de la  
Excmo Corte Suprema  
de Chile.-  
Cert N° 123456812932  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>